

Resolución Gerencial General Regional Nro. 9 746-2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 30 NOV 2021

VISTO: El Memorándum Nº 722-2021/GOB.REG.HVCA/GGR con Reg. Doc. Nº 2030071 y Reg. Exp. Nº 1522697; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el artículo único de la Ley Nº 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Legislativo Nº 1057 y su Reglamento establecen las reglas para el ingreso al régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios en igualdad de oportunidades, garantizando el cumplimiento de los princípios de mérito y capacidad;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, con relación a las reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución, establece que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran regulados por el reglamento, siéndoles de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia;

Que, con relación a lo antes expuesto, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29849 - Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo Nº 1057 y otorga derechos laborales, respecto a la contratación de personal directivo prevé que el Funcionario Público, el Empleado de Confianza y el Directivo Superior señalado en el artículo 4 de la Ley Nº 28175 - Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral del Decreto Legislativo Nº 1057, se encuentra excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho decreto legislativo; este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro para Asignación de Personal - CAP de la entidad;

Que, de acuerdo a las normas señaladas, las entidades públicas comprendidas en el Decreto Legislativo Nº 1057 pueden contratar personal bajo el régimen CAS para que ejerza funciones que son propias de un funcionario o directivo de la institución, siempre que su designación se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad. Asimismo, por la naturaleza de las funciones que desempeñan, no serán aplicables a dichos trabajadores las reglas de duración del contrato, del procedimiento de contratación ni las causales de suspensión o de extinción regulados en el régimen CAS para los demás servidores;

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 450/GOB.REG.HVCA/CR del 14 de diciembre del 2020, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la Red de Salud Huancavelica, en la que se encuentra considerada en condición de prevista la plaza orgánica Nº 073 del cargo estructural de Jefe de la Oficina de Administración, cuya clasificación es de Directivo Superior (DS);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 534-2021/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 10 de setiembre del 2021, se designó al Lic. Adm. Mijael Iosif Ramos Ticllacuri en el cargo directivo de Jefe de la Oficina de Administración de la Red de Salud



Resolución Gerencial General Regional No. 8 746 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR Huancarchica. 30 NOV 2021

Huancavelica, órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Huancavelica, la misma que deviene pertinente dar por concluida por convenir a los intereses institucionales.

Que, bajo el marco normativo expuesto, se ha visto por conveniente designar a un Empleado de Confianza para que ocupe el cargo de Jefe de la Oficina de Administración de la Red de Salud Huancavelica; máxime que, para garantizar dicha designación se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario- Presupuesto Analítico de Gastos por Actividad Año Fiscal 2021, con la programación del presupuesto CAS durante el ejercicio presupuestal 2021; por lo que, se expide la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 148-2021/GOB.REG.HVCA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de expedida la presente Resolución, la designación del Lic. Adm. MIJAEL IOSIF RAMOS TICLLACURI en el cargo directivo de Jefe de la Oficina de Administración de la Red de Salud Huancavelica, órgano desconcertado del Gobierno Regional de Huancavelica, efectuada por Resolución Gerencial General Regional Nº 534-2021/GOB.REG.IIVCA/GGR de fecha 10 de setiembre del 2021, dándosele las gracias por los servicios prestados en dicho cargo.

ARTICULO 2º.- DESIGNAR, a partir de expedida la presente resolución, al C.P.C. JULIAN WALDIR CCANTO LAURENTE en la Plaza Nº 073 del cargo directivo de Jefe de la Oficina de Administración de la Red de Salud Huancavelica, órgano desconcentrado del Gobierno Regional Huancavelica, debiendo asumir con los derechos, atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita.

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que el profesional designado percibirá una remuneración mensual de S/ 4,000.00 (Cuatro mil y 00/100 Soles), acorde con la certificación presupuestal y el Formato Nº 2-A – Presupuesto Analítico de Gastos por Actividad del Centro de Costo: Red de Salud Huancavelica, monto que será abonado conforme a las disposiciones de tesorería establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas que incluye los montos y afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable. El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a las Específicas de Gasto: 2. 3. 2 8. 1 1 Contrato Administrativo de Servicios, 2. 3. 2 8. 1 2 Contribuciones a EsSalud de C.A.S., en la Meta Presupuestal respectiva de la Unidad Ejecutora 406 Gob. Reg. Huancavelica – Red de Salud Huancavelica.

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER que son obligaciones del profesional designado cumplir con las funciones para el cargo de jefe de la Oficina de Administración, señaladas en el Manual de Organización y Funciones – (MOF) de la Red de Salud Huancavelica.

las formalidades de ley, debe cumplir con efectuar la entrega de cago a su jefe inmediato o a quien este designe, conforme a las disposiciones señaladas en la Directiva Nº 005-







Resolución Gerencial General Regional No. 6 746-2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 30 NOV 2021

2020/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI: "Normas y procedimientos para la entrega y recepción de cargo de los servicios del Gobierno Regional de Huancavelica", aprobado por Resolución Gerencial General Regional Nº 144-2020/GOB.REG.HVCA/GGR.

ARTÍCULO 6°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a la Red de Salud Huancavelica, a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica e Interesados, para los fines de pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL

thog. Heepir J. Riveros Carlmapoma GERENTE GENERAL REGIONAL

